

Radicado: 012-2018-0294

Clase: DECLARATIVO

Visto el anterior el informe secretarial y continuando con el trámite del proceso, de conformidad con lo instituido en el artículo 373 del C.G.P. el Juzgado resuelve:

Convocar a las partes a la hora de las 2:00 pm del día 15 del mes de Julio de la presente anualidad, a fin de llevar cabo la **audiencia de instrucción y juzgamiento**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.

A la audiencia en la que deberán comparecer los apoderados y las partes involucradas en el presente litigio, la cual, incluso se llevará a cabo sin la asistencia de alguno de estos.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO